



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

CONTRATO DE SUMINISTRO

“SERVICIOS DE LAVANDERÍA PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA Y OTROS LIMPIAFULL LIMITADA

En Alto Hospicio, a 25 de noviembre de 2024, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcaldesa (S) **NORMA CÓRDOVA CORREA**, RUT _____ ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, la empresa **SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA Y OTROS LIMPIAFULL LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rut 76.489.804-4, representada legalmente por don **GONZALO EDUARDO FUENTES IBARRA**, chileno, Ingeniero en Prevención de Riesgo, cédula de Identidad y rol único tributario N° _____, ambos con domicilio comercial en Tres Islas N°3602, Iquique, en adelante la **empresa**; los comparecientes mayores de edad, exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

Que, el 06 de septiembre de 2024, se aprobó mediante Decreto Alcaldicio N°7.848/2024 las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°124/2024, denominada “Servicios de Lavandería para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-226-LE24, posteriormente, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, mediante Decreto Alcaldicio N°9.154/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, adjudicó la referida licitación a **Servicios de Lavandería, Limpieza y Otros Limpiafull Limitada**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación citado, esto, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, los cuales junto con la oferta del proveedor, las partes declaran expresamente conocer y que se entienden formar parte íntegra de presente contrato, para todos los efectos legales.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SEGUNDO:

En virtud de la cláusula anterior, en este acto y por el presente instrumento el proveedor **Servicios de Lavandería, Limpieza y Otros Limpiafull Limitada**, se obliga a prestar los servicios en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, según el siguiente detalle:

SERVICIOS DE LAVANDERÍA LIMPIEZA Y OTROS LIMPIAFULL LIMITADA				
RUT: N° 76.489.804-4				
DETALLE DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO
Ítem 1: Retiro, lavado, secado y entrega de paños cerrado color verde 80 X 60 cm	\$1.800	\$342	\$2.142	6 horas
Ítem 2: Retiro, lavado, secado y entrega de sabana de lino 1 plaza a 1 ½° plaza	\$500	\$95	\$595	6 horas
Ítem 3: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de sabanilla color blanco de 1,0 X 1,70 mts.	\$300	\$57	\$357	6 horas
Ítem 4: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de bandera chilena de 3 mts largo.	\$400	\$76	\$476	6 horas
Ítem 5: Retiro, Lavado, Secado y entrega de cobertor de 1 a 1 ½° plaza	\$500	\$95	\$595	6 horas
Ítem 6: Retiro, Lavado, Secado y entrega de paños perforado color verde 80X60 cms.	\$1.800	\$342	\$2.142	6 horas
Ítem 7: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de Sabana Popelina 1 a 1 ½ plaza	\$1.700	\$323	\$2.023	6 horas
Ítem 8: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de Paños de Popelina de 70X80 Cms.	\$250	\$48	\$298	6 horas
Ítem 9: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de Frazadas de 1 a 1 ½° plaza	\$4.500	855	\$5.355	6 horas
Ítem 10: Retiro, Lavado, Secado, y entrega de paño mesa mayo color verde de 80 X 70 cms	\$200	\$38	\$238	6 horas
Ítem 11: Retiro, Lavado, Secado y entregado de sabana color blanco 1,50 X 2,0 mts	\$300	\$57	\$357	6 horas
Ítem 12: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de Cortinas Lino de 1,20 X 2,0 y 3,0 X 2,0 mts	\$500	\$95	\$595	6 horas
Ítem 13: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de Alfombra 0,5 X 1,0 mts	\$500	\$95	\$595	6 horas





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Ítem 14: Retiro, Lavado, Secado y Entregado de Pañales de algodón de 50 X 50 CM	\$100	\$19	\$119	6 horas
Ítem 15: Retiro, Lavado, Secado y Entregado de Cortinas separadoras de box de 1,90 X 1,50 mts	\$6.200	\$1.178	\$7.378	6 horas
Ítem 16: Retiro, Lavado, Secado y entrega de toallas de color blanco de 1,50 X 0,50 mts.	\$2.000	\$380	\$2.380	6 horas
Ítem 17: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de toallas de mano de 40 X 40 cmss	\$100	\$19	\$119	6 horas
Ítem 18: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de Camisón de parto	\$1.000	\$190	\$1.190	6 horas
Ítem 19: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de manteles de 1,5 y 1,3 mts	\$1.500	\$285	\$1.785	6 horas
Ítem 20: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de almohadas de 50 cms con sus respectiva fundas	\$3.000	\$570	\$3.570	6 horas
Ítem 21: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de toallas seca material de 90 X 50 cms	\$ 200	\$38	\$238	6 horas
Ítem 22: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de bandera institucional de 3,0 mts de largo.	\$400	\$76	\$476	6 horas
Ítem 23: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de tela impermeable de toldo de 4 X 8 mts	\$300	\$57	\$357	6 horas
Ítem 24: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de pared de toldo lisa en tela impermeable de 4 X 2,20 mts	\$300	\$57	\$357	6 horas
Ítem 25: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de pared de toldo con puerta en tela impermeable de 4 X 2,20 mts	\$300	\$57	\$357	6 horas
Ítem 26: Retiro, Lavado, Secado y Entrega de pared interna (separador) de toldo con tela impermeable y división de 4 X 2.20 mts	\$300	\$57	\$357	6 horas

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una vigencia de dos (02) años, contados desde la fecha de indique el respectivo Decreto Alcaldicio, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el mismo, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proveedor por los servicios requeridos y sus adicionales en los pazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las bases técnicas y administrativas, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

CUARTO:

El inicio del suministro de los servicios contratados, comenzará desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto, cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, en las condiciones solicitadas respecto de su calidad técnica, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto de la normativa vigente. El no cumplimiento de los plazos de ejecución, facultará a la Municipalidad a recurrir a las multas establecidas en el artículo 114 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable.

SEXTO:

La Unidad Técnica será la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST)- Área de Salud Municipal, que será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos por el presente contrato.

Para ello, deberá supervisar al proveedor, lo cual implica recepcionar, evaluar, instruir modificaciones u observaciones si las hubiese, levantar acta de recepción conforme para la certificación de las facturas y/o boletas para su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Adicionalmente, la Unidad Técnica deberá gestionar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y otras si es que hubiere. Además, será responsable de mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato u otras (si es que hubieren), por ejemplo: en el caso de prórroga de contrato. Cabe mencionar, que la recepción de los servicios por parte de la Unidad Técnica, no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de éstos.

Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá **designar** a un ejecutivo responsable del contrato, **indicado medios de contacto directo** (Teléfono Móvil, Teléfono de red fija y E-mail) para este fin. Del mismo modo, la Unidad Técnica nombrará a un funcionario, el cual estará de encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el contrato como se indica en el Artículo precedente.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SÉPTIMO:

Para la solicitud de bienes y/o servicios la Unidad Técnica enviará al proveedor una orden de compra, verificando entre las partes la recepción del documento emitido, para su posterior aceptación por parte del proveedor.

La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor en el portal de www.mercadopublico.cl, en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde la fecha de envío de la misma y posteriormente podrá proceder a la emisión de la factura.

En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de envío de la orden, el municipio podrá cancelar la misma a solicitud de la unidad técnica.

OCTAVO:

Los servicios serán requeridos de acuerdo a las necesidades de la Unidad Técnica y/o cualquier contingencia que requiere ser gestionada de manera circunstancial o variable, de acuerdo al aumento o disminución de la demanda, asociada a prestaciones o actividades de la Red de Salud, a través de Orden de Compra y no necesariamente de forma mensual.

NOVENO:

Si durante la ejecución del contrato se producen hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores y/o partidas, se podrán realizar modificaciones mediante decreto Alcaldicio, con la anuencia del proveedor y sin la necesidad de llamar a nueva propuesta. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, conforme a los términos del artículo 77° del Reglamento de la Ley de contratación de compras públicas.

DÉCIMO:

En virtud de lo dispuesto en la normativa de compras públicas del D.S. N° 250, La Municipalidad de Alto Hospicio podrá prorrogar el Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

UNDÉCIMO:

El proveedor, en virtud de lo señalado en el Artículo 74° del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

DUODÉCIMO:

Las partes declaran que la celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la Municipalidad se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMO TERCERO:

La Municipalidad podrá cobrar multas a el proveedor, cuando éste no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas. El procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, se encuentran detallados en las Bases Administrativas y Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

DÉCIMO CUARTO:

El proveedor deberá entregar los respaldos del trabajo realizados los primeros 7 siete días del mes siguiente a la realización del servicio, con sus respectivas ordenes de trabajo y debe contener toda la información requerida (fecha del servicio, recinto, ítem, cantidad, detalle, valor unitario, IVA y total de trabajo realizado, además de nombre y firma de quien recepciona las prendas).

DÉCIMO QUINTO:

Sin perjuicio de la duración del contrato fijada en la cláusula tercera, la Municipalidad de Alto Hospicio, por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento grave por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en las Bases, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin otorgar derecho a indemnización alguna al proveedor.

La Municipalidad de Alto Hospicio podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato y de manera anticipada, unilateralmente y haciendo cobro de las garantías correspondientes, por incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, previo informe de la Unidad Técnica correspondiente, que detalle la situación que amerite el termino anticipado, en los casos dispuestos en las bases Administrativas y Técnicas, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

DÉCIMO SEXTO:

Los Servicios de la Licitación serán requeridos de acuerdo con las necesidades la Unidad Técnica a través de Orden de Compra y no necesariamente de forma mensual.

El proveedor deberá acudir a los establecimientos descritos a continuación:

- CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, ubicado en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio
- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, ubicado en Calle los Lagos N° 4320, Sector Santa Rosa, Alto Hospicio.
- CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, ubicado en Avenida Mártir Detective José Cubillos N° 3080, Comuna de Alto Hospicio.
- CECOSF y SAPU Boro, Ubicado en Avenida Salitrera Domeyko N° 2281, Alto Hospicio
- CECOSF La Tortuga y SAR La Tortuga, ubicados en Santa Rosa N° 3355, Alto Hospicio
- Centro Comunitario de Rehabilitación, ubicado en Isabel Riquelme 3115, Alto Hospicio
- Centro de Apoyo APS, ubicado en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N° 3034, Alto Hospicio
- CESCO (U.A.P.O., Farmacia y Óptica Municipal), ubicado en Avenida Los Álamos N° 3056
- Cualquier otro recinto que se indique en la Orden de Compra, dentro de la Comuna de Alto Hospicio.

DÉCIMO SEPTIMO:

El pago se efectuará por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme a la factura, y recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes y/o servicios solicitados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las bases Administrativas y Técnicas.

Para el pago de los servicios contratados, el proveedor deberá entregar a la Municipalidad los siguientes antecedentes junto a cada estado de pago por avance:

- a) Factura a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", Rut N° 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio
- b) Orden(es) de compra aceptada (s) por el proveedor en el portal del Mercado Público.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

- c) **Acta de Recepción conforme** con antecedentes de respaldo de los bienes y/o servicios entregados, tales como fotografías o cualquier información indicada por la Unidad Técnica, debidamente firmado y con timbre de la Dirección
- d) **Informe emitido por el proveedor con resumen de los servicios otorgados.**
- e) **Comprobante de multas** si las hubiere.

DECIMO OCTAVO:

En este acto la empresa Servicios de Lavandería, Limpieza y Otros Limpiafull Limitada, hace entrega de Certificado de Fianza, nominativa, no negociable e irrevocable N°F0055366, pagadera a la vista, emitida por ProGarantía S.A.G.R., por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con fecha 18 de noviembre de 2024 en beneficio de la Municipalidad de Alto Hospicio, y con vencimiento el 14 de marzo de 2027.

DÉCIMO NOVENO:

El presente contrato se interpretará siempre en el sentido que más convenga y resguarde los intereses municipales, en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en los requerimientos, quedando prohibido al proveedor tomar ventaja de eventuales vacíos en los mismos y/o en sus antecedentes.

VIGESIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

VIGÉSIMO PRIMERO:

La personería de doña **NORMA CRISTINA CÓRDOVA CORREA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°3.650/2022, de fecha 08 de julio de 2022, que fue complementado posteriormente el día 29 de diciembre de 2023, como consta en Decreto Alcaldicio N° 9.831/2023. La Personería de don Gonzalo Eduardo Fuentes Ibarra, para representar a Servicios de Lavandería, Limpieza y Otros Limpiafull Limitada, consta en escritura pública de modificación social de fecha 15 de octubre de 2019, otorgada en la Notaría de don Néstor Araya Blazina, por el Notario Suplente don Edwin Riffo González, repertorio N°5.501 de 2019, e inscrita en Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Iquique, don Enzo Redolfi González, a Fojas 1558





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

vta. N°1031 del Registro de Comercio del año 2019. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas por ambas partes contratadas.

VIGÉSIMO SEGUNDO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**. En comprobante y previa lectura firman:



NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

GONZALO EDUARDO FUENTES IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE LAVANDERIA LIMPIEZA Y OTROS LIMPIAFULL LIMITADA

